

de 1965, se encuentren en posesión del Diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento.

Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en la Orden de 24 de mayo de 1952.

Segundo.—Los interesados dirigirán escrito al Subsecretario del Departamento, en el que se expresarán por orden de preferencia las vacantes a que aspiran, acompañando «curriculum vitae» y las circunstancias que estimen convenientes, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de junio de 1965.

ALONSO VEGA

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de la misma.

Aprobada con fecha 8 de junio de 1965 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta Jefatura, y aceptada asimismo la propuesta de admisión del opositor declarado apto por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro directivo de 4 de febrero de 1965, por la presente se hace público el nombre del opositor declarado apto con derecho a ocupar dicha vacante y el cual es:

Don Eusebio Zaldívar Ruiz.

Burgos, 23 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.533-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una vacante de Fogonero-habilitado en la plantilla del personal técnico-auxiliar de dicha Junta.

Por la presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Fogonero-habilitado, vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, con residencia en San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros de Nalón (Oviedo), con sueldo anual de 13.320,00 pesetas y complemento de sueldo de 17.520,00 pesetas; además de dichos emolumentos, la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicios equivalentes al 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintiún años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en esta u otras Juntas, Comisiones o Grupos de Puertos o estuviera en situación de excedencia voluntaria o pendiente de reintegro en espera de vacantes en las mismas.

2.^a Los concursantes, de acuerdo con el Decreto número 629/1963, de 14 de marzo, del Ministerio de Comercio, sobre títulos profesionales de la Marina Mercante y de Pesca, deberán poseer título de Mecánico naval mayor o de Mecánico naval de vapor de primera clase.

3.^a Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo, mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de San Esteban de Pravia, dirigida al Ingeniero-Director del Puerto de San Esteban de Pravia, extendida en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurran en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, debidamente reintegrados que siguen:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «curriculum vitae».

f) Título profesional o certificado equivalente de Fogonero-habilitado, Mecánico naval mayor o Mecánico naval de vapor de primera clase.

g) No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario de Funcionarios afechos al personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Acompañarán igualmente cuantos concurran todos los documentos que estime por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.^a Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, y con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

5.^a Los concursantes deberán efectuar un examen de acuerdo con el programa para ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

El programa cuestionario del «cuarto ejercicio», que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente año, es el que sigue:

Primera parte.—Conocimiento de máquinas de vapor

Tema 1.^o Descripción de la distribución de una máquina de vapor.

Tema 2.^o En el caso de que la bomba de circulación no funcione debidamente y no pueda parar la máquina o fondear el buque, indicar qué determinación habrá de tomarse en el caso de navegar el buque en el canal de acceso a un puerto.

Tema 3.^o Indicación de cómo ha de procederse en el caso de que el agua de la caldera tenga disueltas sales marinas.

Tema 4.^o Indicación de cómo ha de observarse el nivel de agua en la caldera en caso de rotura del nivel, sin que se disponga de repuesto.

Tema 5.^o Indicación de como se puede seguir navegando en el caso de calentamiento de los cojinetes de la máquina, cigüeñales, crucetas, estrobos, etc.

Tema 6.^o Indicación de las causas por las que el tubo de alimentación de la caldera puede calentarse al parar la máquina.

Segunda parte.—Conocimiento de motores de combustión interna

Tema 1.^o Precauciones que han de tomarse antes de arrancar el motor.

Tema 2.^o Causas por las que el motor no puede arrancar.

Tema 3.^o Descripción de la posición de las válvulas de admisión y escape en cada carrera del émbolo.

Tema 4.^o Descripción de las causas de que el tubo del escape de los motores en funcionamiento sea negro o blanco.

Tema 5.^o Precaución que debe adoptarse para que la lubricación del motor sea perfecta, indicando la presión a que debe circular el aceite y límite máximo de dicha presión.

Tema 6.^o Descripción de las causas por las que el aceite de lubricación pueda perder presión o bien sobrepasar el límite máximo de presión.

Tema 7.^o Indicar los límites máximos de la temperatura a la que debe salir el agua de refrigeración de cada cilindro.

Tema 8.^o Causas por las que el agua de refrigeración cesa de circular.

Tema 9.^o Precauciones que deben tomarse al alimentar el motor con el depósito de combustible de consumo diario.

6.ª En el plazo de por lo menos un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a efectuar el examen de los opositores, y una vez terminado éste a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha que se le haga notificación de su nombramiento.

San Esteban de Pravia, 25 de junio de 1965.—El Ingeniero-Director, Tomás Gudín.—4.152-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Metafísica» (Crítica) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Metafísica» (Crítica) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, el turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión, en propiedad, al turno de oposición la cátedra de «Metafísica» (Crítica) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 7 de junio de 1965 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de Lengua Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 2 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de los mismos), la cátedra de Lengua Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios.